

solar demarcado con el número 163 del plano oficial de dicho Barrio, sita en la calle Jacinto Ruiz Mendoza a donde tiene su fachada principal demarcada con el número cuarenta. Tiene una superficie de setenta y cinco metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla, libro 73, tomo 73, folio 195, finca 2233, inscripción 5ª.

Referencia catastral 4950905WE0045S0001UW.

Se establece como precio en que los interesados tasan la finca y para que sirva de tipo en la subasta la cantidad de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS EUROS (216.364,36 €).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en PLAZA DEL MAR S/N, EDF. V.º CENTENARIO TORRE NORTE, 4º PLANTA, el día 16 DE ENERO DE 2006 a las 11'00 HORAS.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta nº 3402000006015902 , o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con ; cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igualo superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fue inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

7.-No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Melilla, a 8 de noviembre de 2005.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

PROCEDIMIENTO DIVORCIO

CONTENCIOSO 4/05

EDICTO

2153.- D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE MELILLA, HAGO SABER:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Que en el procedimiento de referencia se ha dictado SENTENCIA cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que ESTIMANDO PARCIALMENTE la demanda formulada por la Procuradora Suárez Moran, en nombre y representación de D.ª Najima Mimoun Mohamed "Agharbi" en situación de rebeldía procesal- DEBO DECRETAR Y DECRETO:

1. La DISOLUCIÓN POR CAUSA DE DIVORCIO del matrimonio formado por D.ª Najima Mimoun Mohamed "Agharbi" y D. Abdelkader Embarek Mohamed "Agharbi".

2. La atribución de la guarda y custodia de las hijas menores comunes -Asmaa y Abila- corresponde a la madre, si bien ejerciendo ambos progenitores la patria potestad.

3. D. Abdelkader Embarek podrá tener en su compañía a sus hijas, en fines de semana alternos,